

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 21 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JORGE ELIECER NEIRA CABALLERO
Radicación: 736244089002-2018-00202-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el profesional del Derecho GERMÁN VARGAS MÉNDEZ, apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al profesional del Derecho GERMÁN VARGAS MÉNDEZ, dentro de este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 27 de 2023